



**CÓDIGO DE CONDUCTA PARA LAS Y LOS
SERVIDORES PÚBLICOS DEL CENTRO DE SERVICIOS
INTEGRALES PARA EL TRATAMIENTO DE AGUAS
RESIDUALES DEL ESTADO DE TLAXCALA.**



Índice.

	Página.
I Presentación.	3
II Exposición de motivos.	3
III Principios y valores éticos.	4
IV Código de conducta.	5
V Sanciones administrativas.	14
VI Bibliografía.	14
VII. Manifiesto de cumplimiento del Código de Conducta.	15
VIII Transitorios	16

I. Presentación.

Teniendo en cuenta que el Estado promueve acciones para fortalecer la transparencia, la rendición de cuentas, la legalidad y el combate a la corrupción; los verdaderos cambios se gestan a partir de que las y los servidores públicos de manera individual y en su conjunto, asumen una verdadera cultura ética y de servicio a la sociedad, convencidos de la dignidad e importancia de su tarea, por tal razón exhorto a las y los servidores públicos de este organismo, a guiarnos y actuar con rectitud, teniendo como base los valores institucionales y ética profesional, para cumplir con los objetivos institucionales.

Licenciado David Guerrero Tapia, Director General del Centro de Servicios Integrales para el Tratamiento de Aguas Residuales del Estado de Tlaxcala, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30 fracciones IV, XI y XXVII de la Ley de las Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala, 20 fracción XII del Reglamento Interior del Centro de Servicios Integrales para el Tratamiento de Aguas Residuales del Estado de Tlaxcala y 18 fracción VI de los Lineamientos Generales de Control Interno y sus Normas de Aplicación para la Administración Pública Estatal, tengo a bien emitir el siguiente Código de Conducta para las y los Servidores Públicos del Centro de Servicios Integrales para el Tratamiento de Aguas Residuales del Estado de Tlaxcala, conforme a la siguiente:

II. Exposición de motivos.

De acuerdo a las reformas efectuadas a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala y a la creación de la Contraloría del Ejecutivo, es necesario implementar instrumentos administrativos que permitan hacer eficiente el desempeño de las y los servidores públicos en el cumplimiento de sus funciones, a fin de fortalecer la credibilidad de la sociedad en el quehacer gubernamental.

De esta manera el Código de Conducta es un documento que especifica y establece ciertas normas mínimas de comportamiento no negociables, de todas las personas servidoras públicas, que forman parte del Centro de Servicios Integrales para el Tratamiento de Aguas Residuales del Estado de Tlaxcala, los principios o normas establecidos en el Código de Conducta, se deben de conservar e impulsar siempre con el fundamento ético que conduzca toda nuestra actividad como servidoras y servidores públicos hacia la Institución, compañeras, compañeros y usuarios.

La finalidad del presente Código de Conducta no es únicamente que sea un documento para leer, sino que sea un documento que se debe de seguir para actuar de forma ética, lícita y respetando en todo momento lo que establecen sus preceptos. Además, cada uno de las y los servidores públicos del Centro de Servicios Integrales para el Tratamiento de Aguas Residuales del Estado de Tlaxcala, es responsable de cumplir con lo establecido en el presente Código, informar de cualquier sospecha de violación a sus preceptos y de cooperar en investigaciones de posibles violaciones.

III. Principios y valores éticos.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece los principios que se deben cumplir en el desempeño de las funciones, empleos, cargos y comisiones, los cuales se consideran como base fundamental para el actuar de las y los servidores públicos, siendo los siguientes:

Austeridad. Las y los servidores públicos deben realizar sus actividades ajustándose al uso responsable de los recursos disponibles, eliminando cualquier tipo de desperdicio, debiendo hacer uso de los recursos que son estrictamente necesarios.

Racionalidad. Es la manera de actuar cuando se toman decisiones, las y los servidores públicos deben hacer su elección entre diferentes alternativas de manera racional.

Eficiencia. Es la facultad o capacidad para realizar una tarea o para lograr un objetivo. En la Administración Pública, se refiere a la utilización correcta y con la menor cantidad de recursos para la obtención y logro de objetivos.

Eficacia. Es la capacidad que poseen las personas servidoras públicas, para lograr los objetivos y metas planeadas, consiste en alcanzar las metas establecidas.

Honestidad. Es un valor o cualidad personal, tiene una estrecha relación con los principios de verdad y justicia, procurando siempre anteponer la verdad en sus pensamientos, expresiones y acciones.

Legalidad. Las y los servidores públicos, deben actuar de acuerdo con las normas y leyes que nos rigen, ya que estas expresan el pensamiento democrático que la nación posee para ordenarse a sí misma. El principio de legalidad emerge del Derecho Administrativo ya que limita el Estado en virtud de que sus actuaciones deben estar sometidas en el marco legal, es decir, la ley debe prevalecer sobre el interés individual.

Honradez. Además de ser un valor moral, es una cualidad de las personas, porque es una característica que la define como una persona justa en todos los aspectos. las personas servidoras públicas, honradas inspiran confianza, ya que demuestra ser íntegras en todos los ámbitos en que se desempeña.

Lealtad. Es uno de los valores más respetables de las personas servidoras públicas, ya que es básicamente cumplir con lo que hemos prometido. Es un compromiso con las y los compañeros de trabajo, con las instituciones y con la Nación. Implica cumplir totalmente con los valores morales y éticos. Su valor radica en que una persona leal respetará y será respetada, generando un ambiente de confianza.

Imparcialidad. Las personas servidoras públicas, deben aplicar la justicia, la rectitud y la equidad en todo su actuar, sin hacer ninguna distinción de nacionalidad, raza, condición social ni credo político. Puede entenderse como un criterio de justicia que se basa en decisiones tomadas con objetividad, esto quiere decir que el servidor o servidora públicos, en su actuar no debe dejarse influir por prejuicios o intereses que lo lleven a tratar de beneficiar a una de las partes.

IV. Código de conducta.

Promover los valores necesarios entre las y los servidores público del Centro de Servicios Integrales para el Tratamiento de Aguas Residuales del Estado de Tlaxcala, es de acción necesaria ya que les permitirá, conducir y establecer un conjunto de principios, valores que orienten el desempeño de sus funciones hacia la Institución y a sus compañeras, compañeros y usuarios; para que impere el respeto, honestidad, transparencia, responsabilidad, tolerancia, eficiencia, eficacia, y todas aquellas que en virtud a sus funciones puedan influir en la opinión pública.

El presente Código de Conducta sirve como base y guía, la cual permitirá definir la forma en que las y los servidores públicos deben enfrentar las relaciones interpersonales, el compromiso en el cumplimiento de los principios rectores, para aplicarlos en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, por lo que se anuncian las siguientes Normas Específicas de Conducta: Conocimiento y aplicación de las leyes.

a) Conocimiento y aplicación de las leyes.

Compromiso.

Desde su creación el Centro de Servicios Integrales para el Tratamiento de Aguas Residuales del Estado de Tlaxcala, está regido por la ley, el cumplimiento de todos los reglamentos, leyes y normatividad aplicable, por tanto es un compromiso de todo el personal que labora dentro del Organismo conocer, respetar y hacer cumplir la Constitución, las leyes, reglamentos y toda la normatividad aplicable, deben conducirse con criterios de ética, integridad, honestidad, transparencia y el pleno conocimiento y cumplimiento a lo establecido en el Código de Ética Admirativa y a las reglas de Integridad, a las que deberán sujetarse las y los servidores públicos de este Centro, en materia de austeridad.

Acciones.

- Conocer y aplicar la ley, las normas y reglamentos con las cuales se regula el cargo o puesto desempeñado, realizando el trabajo con estricto apego a las mismas.
- Conocer y difundir el manual de procedimientos, manual de organización, manual de control interno y demás que apliquen en el desempeño cómo servidores públicos.

Confidencialidad.

Compromiso.

Las y los servidores públicos del Centro de Servicios Integrales para el Tratamiento de Aguas Residuales del Estado de Tlaxcala, dentro de sus función , cargo y comisión tienen el compromiso y la facultad de resguardar y proteger información confidencial, tratando con absoluta honestidad la información no permitiendo su divulgación a otros, absteniéndose de utilizar información reservada para obtener beneficios personales de tipo económico, privilegios y/o para beneficiar o perjudicar a terceros.

Acciones.

- Actúa con imparcialidad, cuidado y dedicación en la elaboración y preparación de información interna.
- Cuida la información a nuestro cargo, impidiendo o evitando la sustracción, la destrucción, el ocultamiento o la utilización indebida de la misma.
- Protege la información de carácter confidencial de la Institución, evitando que cualquier persona física o moral ajena pueda acceder a ella, obtenerla o difundirla.
- Utiliza los datos y documentación que proporcionen otras instancias públicas privadas únicamente para el desempeño de las funciones propias del puesto.

b) Uso del cargo público e independencia.

Compromiso.

Es nuestra responsabilidad y obligación abstenernos de utilizar el cargo para obtener beneficios personales, debemos actuar sin conceder preferencias o privilegios a organización o persona alguna, debemos actuar como servidores públicos y servidoras públicas, libre de influencias, presiones o efectos que pongan en riesgo la objetividad.

Acciones.

- Orientar el trabajo al cumplimiento de la misión y visión del Centro de Servicios Integrales para el Tratamiento de Aguas Residuales del Estado de Tlaxcala, aportando el máximo de capacidad, conocimientos y esfuerzo sin esperar un beneficio ajeno al que corresponde por ley.
- Rechazar regalos, favores dinero o cualquier otra compensación tendiente a modificar las actuaciones producto del trabajo o para agilizar un trámite, asignar un contrato o proporcionar información.
- Desarrollar las actividades cotidianas manteniendo un comportamiento ajeno a situaciones que pudieran representar un conflicto potencial de intereses.
- Evitar influir en las decisiones del personal, con el propósito de lograr provecho o ventaja personal, familiar o para terceros.
- Las y los servidores públicos del Centro de Servicios Integrales para el Tratamiento de Aguas Residuales del Estado de Tlaxcala, en forma directa o a través de terceros nunca ofrece o acepta un favor personal o financiero con el fin de ofrecer u obtener un negocio de parte de un tercero ya sea público o privado.
- Respetar los horarios establecidos de inicio y fin de labores, así como el horario de comida asignado, portando el gafete de identificación dentro de las instalaciones de trabajo.

c) Toma de decisiones.

Compromiso.

Al desempeñar todas las actividades, debemos de actuar y tomar decisiones en función de los objetivos y metas de la Institución, independientemente del cargo, puesto o comisión. La toma de decisiones debe estar apegada a la ley, a los principios constitucionales y a los valores éticos.

Acciones.

- Conducirnos siempre con honestidad, congruencia y transparencia, anteponiendo el interés público a los intereses particulares, respetando y haciendo respetar los derechos humanos de todas las personas.
- Actuar siempre conforme a criterios de justicia y equidad cuando se tome una decisión, sin hacer distinción de ningún tipo por motivos personales.
- En las situaciones en que se tenga que elegir entre varias opciones, optar por la más apegada a la justicia, a la equidad y al bien común.
- Propiciar la participación del personal en la toma de decisiones.

d) Asignación, cuidado y uso eficiente de los recursos.

Compromiso.

Los bienes, instalaciones y recursos financieros del Centro de Servicios Integrales para el Tratamiento de Aguas Residuales del Estado de Tlaxcala, deben ser utilizados de manera eficiente, racional y únicamente para cumplir con los objetivos, metas, misión y visión del Centro, adoptando criterios de racionalidad ahorro y óptimo aprovechamiento.

Acciones.

- Hacer una asignación transparente, justa e imparcial de los recursos humanos, materiales y financieros, para realizar de manera eficiente el trabajo, bajo principios de racionalidad y ahorro.
- Utilizar el horario laboral para desarrollar actividades única y exclusivamente que sean propias del trabajo, evitando realizar otras de carácter particular.
- Efectuar la correcta comprobación de los recursos financieros que sean proporcionados.
- Utilizar los equipos y materiales que sean proporcionados en el desempeño de las funciones, estrictamente para actividades laborales.

- Utilizar los vehículos oficiales únicamente en actividades propias del Centro, y dentro del horario laboral, haciendo uso de ellos con su formato de comisión debidamente autorizado. Los mismos deben permanecer en las instalaciones en el horario asignado para la comida y al término del horario laboral, excepto cuando surja un evento extraordinario y autorizado.
- Cuidar y mantener en buen estado el equipo, mobiliario e instalaciones proporcionados para el desempeño de las funciones.

e) Transparencia.

Compromiso. La o el servidor público del Centro de Servicios Integrales para el Tratamiento de Aguas Residuales del Estado de Tlaxcala, que desempeñen un empleo, cargo o comisión conducen su actuación al principio de transparencia, ofreciendo a la sociedad los mecanismos adecuados para el acceso libre y transparente a la información que se genere, el actuar, el trato honesto y transparente en todas nuestras actividades es fundamental para el logro de metas y objetivos.

Acciones.

- Actuar con imparcialidad, cuidado y dedicación en la elaboración y preparación de la información.
- Proporcionar la información que sea requerida de acuerdo con lo establecido en las disposiciones legales correspondientes.
- Guardar confidencia en los casos que la información sea reservada.
- Actuar con honradez y con apego a la ley y a todas las normas.

f) Conflicto de intereses.

Compromiso.

Utilizar el criterio para discernir como uno de los bienes más valiosos de las y los servidores públicos, para evitar toda actividad, interés o asociación que represente un conflicto de intereses que sea potencialmente perjudicial para la Institución.

Acciones

- Utilizar los recursos proporcionados únicamente en lo que están destinados. Destinar tiempo, instalaciones y materiales únicamente en tareas y actividades de la institución.
- No realizar actividades personales a nombre del Centro, en empresas o servicios en las que un familiar directo tenga participación.

- Actuar con sensatez y garantizar que las relaciones con terceros no repercutan negativamente en el desempeño de nuestras actividades.
- Quienes tenemos personas a nuestro cargo debemos garantizar que no se susciten situaciones que puedan ser interpretadas como favoritismo y generen un posible conflicto de intereses.
- Abstenerse de aceptar regalos o estímulos de cualquier tipo que pretendan influir en mis decisiones como servidora o servidor público en perjuicio de la gestión pública.

g) Respeto y relaciones entre las y los servidores públicos del Centro de Servicios Integrales para el Tratamiento de Aguas Residuales del Estado de Tlaxcala.

Compromiso.

Debemos conducirnos con dignidad y respeto, hacia nuestra persona y hacia todo el personal; promoviendo el trato amable y cordial con independencia de género, capacidades especiales, edad, religión, orientación sexual o nivel jerárquico. Los cargos públicos en el Centro de Servicios Integrales para el Tratamiento de Aguas Residuales del Estado de Tlaxcala no son un privilegio sino una responsabilidad por lo que el trato debe basarse en la colaboración profesional y el respeto mutuo y no en razón de una diferencia jerárquica. Por lo tanto, no debe existir ningún tipo de conducta de acoso verbal, física o sexual y se debe fomentar el respeto de la dignidad personal de los integrantes al interior de la institución.

Acciones.

- Ofrecer a las compañeras y los compañeros de trabajo un trato basado en el respeto mutuo, en la cortesía y la equidad, sin importar la jerarquía, evitando conductas y actitudes ofensivas, lenguaje soez, prepotente o abusivo, ni faltar al respeto, hostigar, amenazar y acosar o bien ofrecer un trato preferencial injustificado a los colaboradores y compañeros.
- Respetar las pertenencias personales de las y los compañeros de trabajo.
- Tratar a los compañeros y compañeras de trabajo, sin utilizar la posición jerárquica para solicitar favores de cualquier índole y/o para referirse a ellos con cualquier forma de hostigamiento, acoso y discriminación.
- Señalar ante las instancias competentes, todas las faltas a la ley, al reglamento interior del Centro de Servicios Integrales para el Tratamiento de Aguas Residuales del Estado de Tlaxcala y al Código de Conducta.

h) Competencia técnica y desarrollo.

Compromiso.

Ofrecer oportunidades de capacitación sobre una base de igualdad, reconociendo que el talento, habilidad y

competencia del personal, son los que posibilitan la realización y logro de objetivos. Considerar que la capacitación al personal se debe dar en función capacidades, logros y experiencia; sin importar su raza, color, sexo, orientación sexual, edad, religión, discapacidad o estado civil.

Acciones.

- Asistir a las actividades de capacitación y desarrollo que brinde o promueva el Gobierno del Estado y el Centro de Servicios Integrales para el Tratamiento de Aguas Residuales del Estado de Tlaxcala.
- Promover y brindar las facilidades necesarias a los colaboradores y al personal para tomar los cursos de capacitación que se organicen y promuevan al interior de la Institución, así como las demás dependencias.
- Impulsar el acceso de todo el personal y colaboradores a oportunidades de desarrollo académico, profesional y humano.
- Mantener una actitud ética y profesional en el desarrollo de los trabajos y comisiones que se encomienden.
- Realizar evaluaciones del desempeño y competencias a través de las cuales se pueda brindar y recibir opiniones que incidan en el desarrollo de todo el personal.

i) Relación con otras dependencias y con la sociedad.

Compromiso.

Ofrecer a las y los servidores públicos de otras dependencias estatales y federales el apoyo, la atención, la información, la colaboración y el servicio que requieran. Debemos ofrecer a toda la ciudadanía un trato justo, cordial y equitativo, orientado siempre por un espíritu de servicio, a fin de promover la creación de una cultura responsable para la atención de la misma, a través del seguimiento y respuesta oportuna e imparcial a todas las comunicaciones recibidas, brindando una atención amable y generosa. Ofreciendo de manera general un trato justo, cordial y equitativo, orientado siempre por un espíritu de servicio.

Acciones.

- Otorgar el apoyo que soliciten y ofrecer un trato respetuoso, justo y transparente y cordial a las y los servidores públicos de otras dependencias y entidades del gobierno, evitando toda forma de hostigamiento y discriminación.
- Utilizar la información que proporcionen otras dependencias y entidades de gobierno únicamente para las funciones propias del Centro de Servicios Integrales para el Tratamiento de Aguas Residuales del Estado de Tlaxcala.

- Respetar las formas y conductos autorizados para las relaciones institucionales con otras dependencias y entidades de gobierno.
- Ser congruente en la conducta diaria con los principios y valores que establece el presente Código de Conducta.
- Atender y orientar con eficiencia, cortesía y espíritu de servicio a los ciudadanos en sus requerimientos, trámites y necesidades de información.
- Asistir a los ciudadanos, sin distinción de género, edad raza, credo, religión, preferencia política, condición socioeconómica o nivel educativo y con especial generosidad y solidaridad a las personas de la tercera edad.

j) Salud, higiene y seguridad.

Compromiso.

En el Centro de Servicios Integrales para el Tratamiento de Aguas Residuales del Estado de Tlaxcala, consideramos que la salud, higiene y seguridad son una parte fundamental en el ejercicio de nuestras funciones y que el logro de metas y objetivos no amerita una lesión de ningún tipo. Asumimos el compromiso de garantizar que la seguridad sea un valor fundamental en el desarrollo de nuestras actividades, sobre todo en las plantas de tratamiento.

Acciones.

- Tener un lugar de trabajo que cumpla con las leyes y reglamentos en materia de seguridad e higiene y salud ocupacional.
- Mejorar continuamente nuestro desempeño en materia de seguridad e higiene, basándonos en las mejores prácticas.
- En las plantas de tratamiento esforzarnos por mantener un ambiente de trabajo seguro, saludable y productivo, utilizando el equipo de protección personal en todas las actividades que así lo requieran.
- Conocer los planes de acción que se aplican en casos de emergencia.
- No se permite desempeñar las actividades del Centro de Servicios Integrales para el Tratamiento de Aguas Residuales del Estado de Tlaxcala bajo los efectos del alcohol.
- Se prohíbe poseer, consumir, vender o compartir drogas ilegales en todas las instalaciones del Centro de Servicios Integrales para el Tratamiento de Aguas Residuales del Estado de Tlaxcala.

k) Mejoramiento Ecológico.

Compromiso.

Realizar nuestras actividades, con un cuidado sincero y adecuado del medio ambiente es un principio básico, que por la naturaleza de nuestra Institución está sujeto a diversas Normas y leyes ambientales, dando como resultado la aplicación de políticas ambientales en materia de conservación de la energía y el agua, reducción de desechos, uso de prácticas y materiales sustentables y el cumplimiento de las leyes ambientales.

Acciones.

- Conocer y cumplir las leyes ambientales en materia de agua residual a las que está sujeto.
- Debemos apoyar el uso sustentable de los recursos naturales, lo que incluye la conservación del agua, la reducción y reutilización de materiales y la conservación y uso adecuado de la energía en las instalaciones.
- Proporcionar una comunicación abierta con el público, usuarios y la sociedad en general para difundir las acciones en materia de saneamiento de las plantas de tratamiento de agua residual.
- Actuar como Servidores Públicos responsables dentro y fuera del centro de trabajo, respetando las normas y reglamentaciones en materia del cuidado del medio ambiente.

l) Igualdad de género.

Compromiso.

Proporcionar una herramienta dirigida a asumir la revisión de políticas y prácticas internas, para organizar y definir mecanismos que incorporen la perspectiva de género e instrumenten acciones afirmativas a favor del personal, que conduzcan a corto y mediano plazo al establecimiento de condiciones equitativas para mujeres y hombres al interior de la Institución.

Acciones.

- Formalizar una política de Equidad y Género con procedimientos y acciones definidas.
- Promover la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.
- Generar un ambiente de respeto, sano, equilibrado y sin discriminación; donde podamos ejercer nuestros derechos.

- Prevenir y evitar el hostigamiento y acoso sexual en todas las instalaciones del Centro de Servicios Integrales para el Tratamiento de Aguas Residuales del Estado de Tlaxcala.
- No a la trata de personas.
- Sensibilizar a todo el personal en temas de Igualdad y Género, identificando y evitando conductas que generen violencia.
- Establecer mecanismos de comunicación para la promoción de los Derechos Humanos estén presentes en todas las actividades que se desarrollan en el Centro de Servicios Integrales para el Tratamiento de Aguas Residuales del Estado de Tlaxcala.

V. Sanciones administrativas.

En caso de incumplimiento a los principios y conductas establecidas en el presente Código de Conducta en que incurran las y los servidores públicos que laboran en el Centro de Servicios Integrales para el Tratamiento de Aguas Residuales del Estado de Tlaxcala, se aplicaran las sanciones administrativas de conformidad a las disposiciones establecidas en Ley General de Responsabilidades Administrativas publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 18 de julio de 2016.

VI. Bibliografía.

- Acuerdo que establece las bases generales del Código de Ética administrativa a la que deben sujetarse los Servidores Públicos del Gobierno del Estado de Tlaxcala. Publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, el 3 de mayo de 1999.
- Ética Empresarial y Códigos de Conducta, José Luis Goñi. Editorial La Ley, España.
- La Credibilidad de los Códigos Éticos. Documento de Investigación. Argandoña A. 1993 España.

VII. MANIFIESTO DE CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE CONDUCTA PARA LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL CENTRO DE SERVICIOS INTEGRALES PARA EL TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL ESTADO DE TLAXCALA.

Tlaxcala, Tlax; a _____ del 2021

**COMITÉ DE ÉTICA DEL CENTRO DE SERVICIOS
INTEGRALES PARA EL TRATAMIENTO DE AGUAS
RESIDUALES DEL ESTADO DE TLAXCALA**

P R E S E N T E

La que suscribe _____, por medio de la presente manifiesto que recibo un ejemplar vía correo electrónico y/o impreso del Código de Conducta al que deben sujetarse las y los servidores públicos del Centro de Servicios Integrales para el Tratamiento de Aguas Residuales del Estado de Tlaxcala, en materia de austeridad, racionalidad, eficiencia, eficacia, honestidad, legalidad, honradez, lealtad e imparcialidad.

Hago constar que lo he leído y comprendo plenamente su contenido, por lo que manifiesto el compromiso para que el Código de Conducta sea una referencia institucional al comportamiento personal y profesional que cumpliré mientras sea servidora o servidor público del Centro de Servicios Integrales para el Tratamiento de Aguas Residuales del Estado de Tlaxcala y que cumpliré dentro y fuera del mismo.

Así mismo, el compromiso a denunciar cualquier acto que observe el incumplimiento del mismo, por lo que estoy de acuerdo y conozco las sanciones administrativas aplicables que como servidor público se prevén en la Ley de Responsabilidades, Sanciones y Estímulos de los Servidores Públicos del Estado, así como las previstas en las Leyes Penales y civiles del Estado.

Nombre

Cargo

Puesto

Firma

VIII. TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Código de Conducta, entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, a los 19 del mes de julio del dos mil veintiuno.

LICDO. DAVID GUERRERO TAPIA

**DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE SERVICIOS INTEGRALES PARA EL TRATAMIENTO DE
AGUAS RESIDUALES DEL ESTADO DE TLAXCALA**

Rúbrica y sello

* * * * *

PUBLICACIONES OFICIALES

* * * * *

El Periódico Oficial del Estado de Tlaxcala es integrante activo de la Red de Publicaciones Oficiales Mexicanas (REPOMEX) y de la Red de Boletines Oficiales Americanos (REDBOA).

